



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS

## ART. 366 C.G.P.

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	LUISA FERNANDA MONROY
Demandado	LUIS ALEJANDRO CORDOBA PORRAS
Radicación	No. 2530731840012020- 00086 – 00

Acorde con los postulados normativos del art. 365 – 366 y 446 del C.G.P., la suscrita Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, procede a practicar la liquidación de COSTAS a que fue condenada la parte ejecutada señor **LUIS ALEJANDRO CORDOBA PORRAS**, en el asunto referenciado, impuestas por esta instancia en la providencia de seguir adelante la ejecución fechada 25 de marzo de 2021.

#### AGENCIAS EN DERECHO

✓ Tasadas en la providencia del 25 de marzo de 2021.....\$ 540.942,00

**SUMA TOTAL : \$ 540.942,00**

**SON: QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.**

**CONSTANCIA DE TRASLADO:** La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado y permanecerá en la Secretaria del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M.

**MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO**  
Secretaria